

Villa de Boeria

Año 1887

Libro de Sesiones  
de la  
Junta Municipal







En la villa de Nerja á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete  
 Constituida la Junta Municipal con asistencia de los Tres Concejales y el  
 Sr. Concejale Presidente  
 Vice  
 Petanero  
 Mesurado  
 Mariu  
 Cautarero  
 Herrerero  
 Rosa  
 Ruiz  
 Ramirez  
 Arrijo  
 Pueblo  
 Sin. Asociados  
 Galvez  
 Couraler  
 Ortega  
 Manucao  
 Abiano Caballero  
 Jurados  
 Cellini  
 Alvarer  
 Abiano Couraler  
 Lopez Salado

se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Rios en sesion convocada con la anticipacion y formalidades prevenidas en los art.<sup>os</sup> 63 y 118 de la ley 2 Oct.<sup>ra</sup> 1877, abierto el acto se dio cuenta del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio economico de 1886 á 87 que ha redactado la comision del ramo. Vista la Censura favorable que ha merecido al Reg.<sup>o</sup> Indico aprobacion de la Municipalidad y memoria explicativa de las causas que lo han motivado, contra el cual ninguna reclamacion se presento en el periodo de su exposicion al publico; puesto á discusion, la junta demostro su entera conformidad con el proyecto.

Abierta deliberacion sobre los gastos no merecieron el mas leve reparo, y por el contrario la Asamblea los acepto en totalidad por encontrarlos estrictamente ajustados á necesidades ineludibles del distrito, y procedida á su votacion por art.<sup>os</sup> y Cap.<sup>os</sup> merecieron aprobacion unanimes todas y cada una de sus partidas que ascienden en Correccion á Cuatrocientas setenta y ocho ptas treinta y seis cent.<sup>os</sup> Cargas seis mil nuevecientas ochenta y siete con sesenta y uno cent.<sup>os</sup> Imprevistos setecientas treinta y ocho con treinta y ocho cent.<sup>os</sup> Liquidacion de presupuestos anteriores, Sete mil Cuatrocientas diez con Catorce que totalizan quince mil seiscientas catorce ptas Cuarenta y nueve cent.<sup>os</sup> en que la Junta fijo y voto las obligaciones adicionales de este Municipio en el presente ejercicio economico y reanunadas á las del ordinario totalizan Sesenta y cinco mil nuevecientas ochenta y nueve con tres

Entrando en la discusion de los Ingresos merecieron igualmente la aceptacion de la Asamblea los recursos que el Ayuntamiento propone consistentes en Ingresos Extraordinarios trecientas ochenta y ocho ptas treinta y cuatro cent.<sup>os</sup> y Resultas de años anteriores por Adicion quince mil doscientas veintiseis con quince, Sumando quince mil seiscientas catorce con Cuarenta y nueve que fueron votadas y aprobadas sin oposicion alguna

y agregadas a las del ordinario forman un total de sesenta y cinco mil novecientas ochenta y nueve votas trececientas en que la Junta fijo y aprobó definitivamente los ingresos de este ejercicio que igualan y nivelan exactamente los gastos. Terminado el asunto objeto de la sesion se leyó íntegramente y encontrandola enteramente conforme con lo acordado, la Junta Municipal la aprobó voto y autorizará definitivamente de que yo el D<sup>no</sup> Certifico

José María

Antonio De Galbes

~~Ante~~

Federico Gonzalez

Ante Petenoso

Rafael Alvarez

Diego Mesurado

Juan Cellini

Juan <sup>86</sup> Ruiz

Gregorio Monreal

José Arriaga

José Ortega

Ante Ramirez

José Lopez Salas

Ante de la Mora

Rafael Zurdo

José Cantarero

Bautista Muñoz

José Hernandez

Bautista Muñoz

Fran<sup>co</sup> Marin

Joaquín Mellor

Francisco Puche

En la villa de Nerja a doce de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete constituida la Junta Municipal con asistencia de los D<sup>nos</sup> Concejales y Asociados que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Risco en sesion convocada con la anticipacion y formalidades prevenidas en los art<sup>os</sup> 68 y 118 de la ley 2 Oct<sup>va</sup> 1877, abierto el acto se pusieron sobre la mesa las



D. José Couey  
 Presid.  
 Retamero  
 Mesurado  
 Cantarero  
 Herrero  
 Riera  
 Ruiz  
 Arriaga  
 Puelles  
 D. José Asociados  
 Arrabal  
 Salvo  
 Lourenço  
 Jurado  
 Cellini  
 Moreno  
 Mira  
 Lopez

Cuentas de Caudales correspondientes al ejercicio del presupuesto de este Municipio para 1885 a 86 y las de su período de ampliación. Vista el art.º 161 de la ley Municipal, la Asamblea procedió a nombrar una Comisión de su seno que las examine y emita dictamen dentro del término de quince días, y por unanimidad resultaron D. José Ortega Lourenço D. José Arrabal Jimenez, D. Ant.º Arce Luque y D. Fran.º Ruiz Guidet y como suplentes D. Fran.º Cantarero Martín y D. Diego Mesurado.

Se leyó el presupuesto de este Municipio redactado por la Comisión del Ramo para el próximo ejercicio económico de 1887 a 88. Vista la censura favorable que ha merecido al Reg.º Judicial, Aprobación del S.º Ayuntamiento y memoria explicativa de sus diferencias comparativamente con el act.º sin que se haya presentado reclamación alguna en el período de su exposición al público, puesto a discusión la Junta demostró entera conformidad con el proyecto. En la deliberación sobre los gastos no ofrecieron el menor reparo y por el contrario los concurrentes los aceptaron en totalidad por encontrarlos estrechamente ajustados a las necesidades ineludibles del distrito; y puesto a votación por art.º y Cap.º merecieron unánime aprobación todas y cada una de sus partidas que ascienden a Obligaciones del Ayuntamiento a seis mil seiscientos ochenta ptas. Policía de Seguridad Cuarenta. Policía Urbana dos mil cinco. Just.º Pública Ocho mil quinientas setenta y siete con cincuenta ciup.º Beneficencia tres mil trescientas Cuarenta. Obras Públicas mil ciento cincuenta Comercio mil seiscientos sesenta y seis Cargas Veinte y seis mil veintiseis con sesenta y uno. Imprevistos mil quinientas que totalizan Cuarenta y cinco mil novecientas ochenta y cinco ptas. once cent.º en que la Asamblea fijó definitivamente los gastos ordinarios para el próximo ejercicio.

Entrando en el ítem de los Gastos de Aseguración

igualmente la aceptación de la Junta los recursos que las  
 Municipalidad proponen sin promover discusión en Contra y  
 pasando a la votación por art.<sup>os</sup> y Cap.<sup>os</sup> se aprobaron; en  
 Propios por intereses de las inscripciones de bienes maguan-  
 dos Cuarenta y ocho ptas cincuenta cent.<sup>os</sup>. Montes apro-  
 vechamiento de pastos en las dehesas Comunales por los  
 ganados propios del vecindario, Mil ciento. Hd. de leña  
 Ciento. Impuestos especiales, uso voluntario de pesas  
 y medidas, e imposición de 25 cent.<sup>os</sup> sobre carga de frutas  
 que se venda para el consumo público, quinientas. Alqui-  
 les de sitios en la feria setenta y cinco. Venta de nichos  
 en el Cement.<sup>o</sup> Doscientas ochenta y siete, cincuenta. Apro-  
 vechamiento de Aguas publicas por particulares a razón  
 de 250 ptas por arpo, Ciento cincuenta. Vinte y cinco de  
 suministros al Ejército trescientas. Ingresos extraord.<sup>os</sup>,  
 derecho de Fumbre especial de Multas Municipales, trein-  
 ta y dos con cincuenta. Enajenación de productos forestales  
 ocupados al estracero fraudulentamente, Ciento. Recursos  
 Legales, Recargo de 16 p<sup>o</sup> sobre el cupo de la contrib.  
 Terr.<sup>o</sup> Cuatro mil doscientas noventa con cincuenta y  
 16 p<sup>o</sup> en el de subsidio Indust.<sup>o</sup> y de Comercio, quinientas y  
 100 p<sup>o</sup> del encubrimiento de consumos, treinta y ocho mil  
 quinientas una con once. Cuyas tres partidas totali-  
 zan Cuarenta y cinco mil Novecientas ochenta  
 y cinco ptas con once cent.<sup>os</sup> en que la Junta fijó  
 voto y aprobó definitivamente los Ingresos ordinarios  
 de este provincia ejercicio, que igualan nivelando este  
 tamente los Pastos. Terminados los asuntos objeto de  
 la sesión se leyó íntegramente y encontrandola interesamu-  
 te conforme con lo acordado se aprobó, voto, y autori-  
 zara definitivamente de que yo el Secret.<sup>o</sup> Certifico:

José María Sub. Retasero Juan Cellini  
 Ant. de la Cruz José López Salas  
 Juan Cantarero Federico Gonzalez  
 Juan Ruiz Diego Mercedes Rafael Jimado  
 Juan Trujillo Rafael Alvarez  
 José María



José Berzosa

Antonio de Galvez

Joaquín Puche

José Miral

Joaquín Mellor

Vtes Concejales  
 Presidente  
 Navin  
 Cautanero  
 Herrero  
 Puello  
 Armijo  
 Ruiz  
 Retamero

Vtes Asociados  
 Arrabal  
 Gonzalez  
 Ortega  
 Manescau  
 Muñoz Caballero  
 Jurado  
 Cellini  
 Alvarez  
 Muñoz Gonzalez  
 Mira  
 Lopez Galado

En la villa de Nerja a veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete; Constituida la Junta Municipal con asistencia de los tres del margen previa citacion personal y anuncio en los plaroz y formas señalados por el art. 68 de la ley 2.ª de 1877 para ejercer las funciones que le compete el art. 164 de la misma procedio a elegir el vocal de su seno que ha de presidirla con forma al 162 y resulto por unanimidad, D. Federico Gonzalez Cello que ocupó el lugar respectivo.

Se leyeron las cuentas de Caudales correspondientes al ejercicio del presupuesto de este Municipio aprobado para 1885 a 86 que arrojan un Cargo de treinta y nueve mil trescientas noventa y siete pesetas treinta y cuatro Cént. y Data treinta y nueve mil trescientas ochenta y dos pesetas tres Cént. producidas por el Deposit. del C. Ayuntamiento. D. Juan Gutierrez Lara y presentadas por la Comision examinadora, con dictamen favorable que tambien merecio al Regidor Sindico y a la Municipalidad sin que se hayan presentado reclamaciones durante su exposicion al publico. Examinadas detenidamente se abrio deliberacion sobre todas y cada una de las partidas que comprende y no ofrecieron el menor reparo, ni suscitaron la mas leve duda que hicieran necesarias explicaciones ni la practica de diligencias e informaciones de ningun genero. En su virtud, se preguntó si estaba el asunto suficientemente discutido y contestado por unanimidad afirmativamente se puso a discusion el dictamen definitivo. Leido nuevamente el de la Comision revisora, la Asamblea Municipal lo confirmo y voto en todas sus partes y

acordó que no merecen la mas leve censura las expresadas cuen-  
tas y las aprobó íntegramente, opinando que procede su ulti-  
macion definitiva y la propuso al E. Ex. Gobernador de la prov.<sup>ta</sup>

Se leyeron las Cuentas de Caudales Correspondientes al ejercicio  
del presupuesto de este Municipio de 1885 a 86 en su primer  
trimestre del periodo de Ampliacion que arrojan un Cargo  
con la Data de Trescientas Cuarenta y dos p<sup>tas</sup> rebueltas  
Cent.<sup>as</sup> producidas por el Deposit.<sup>o</sup> del E. Ayunt.<sup>o</sup> D. Fran<sup>co</sup> Gutier-  
rez Lara y presentadas por la Comision Examinadora con dic-  
tamen favorable que tambien mereció al Reg.<sup>o</sup> Juicio y a la  
Municipalidad sin que se hayan presentado reclamaciones du-  
rante su exposicion al publico. Examinadas detenidamente  
se abrió deliberacion sobre todas y cada una de las partidas  
que comprende, y no ofreciendo el menor reparo ni suscita-  
ron la mas leve duda que hicieran necesaria explicaciones  
ni la practica de diligencias e informaciones de ningun genero.  
En su virtud, se preguntó si estaba el asunto suficientemente  
discutido y contestado por unanimidad afirmativamente se  
puso a discusion el dictamen definitivo. Leído nuevamente  
el de la Comision revisora la Junta Municipal lo confirmo  
y votó en todas sus partes y acordó que no merecen la mas  
leve censura las expresadas cuentas y las aprobó íntegram.  
opinando que procede su ultimacion definitiva y la propuso  
al E. Ex. Gob.<sup>o</sup> de la prov.<sup>ta</sup>

Se leyeron las Cuentas de Caudales Correspondientes al periodo  
de Ampliacion del presupuesto de este Municipio aprobado  
para el ejercicio economico de 1885 a 86 en su segundo trimen-  
stre que arrojan un Cargo de Diez mil seiscientas p<sup>tas</sup>  
cuarenta y un Cent.<sup>as</sup> y Data Diez mil quinientas sesenta  
y dos con veinticinco producidas por el Deposit.<sup>o</sup> del Excmo  
Ayunt.<sup>o</sup> D. Damian Rodriguez Jaime, y presentadas por la  
Comision Examinadora con dictamen favorable que tambien  
mereció al Reg.<sup>o</sup> Juicio y a la Municipalidad sin que se hayan  
presentado reclamaciones durante su exposicion al publico.  
Examinadas detenidamente se abrió deliberacion sobre todas  
y cada una de las partidas que comprende y no ofrecieron  
el menor reparo ni suscitaron la mas leve duda que  
hicieran necesarias explicaciones, ni la practica de diligen-  
cias e informaciones de ningun genero. En su virtud se  
preguntó si estaba el asunto suficientemente discutido





y contestado por unanimidad afirmativamente se puso a discusión el dictamen definitivo. Leído nuevamente el de la Comisión revisora, la Asamblea municipal lo confirmó y votó en todas sus partes, y acordó que no merecen la mas leve censura las expresadas cuentas, y las aprobó íntegramente, opinando que procede su ultimación definitiva y la propuso al E. H. Gobernador de la Prov.<sup>a</sup>

Ocupó la Presidencia el Sr. Alcalde D. José Ríos Navas.

El Sr. Presidente sometió a la aprobación de la Asamblea, el acuerdo celebrado por el E. Ayunt. en 13 de Noviembre anterior suprimiendo de hecho en la plantilla de la Secret.<sup>a</sup> Municipal la plaza de of. 2.<sup>o</sup> y creación en cambio de dos escribientes que facilitan mayor cumplimiento y despacho de los asuntos del servicio público con numerosa ventaja y economía de la población. Examinado detenidamente y considerando de indiscutible interés local, la Junta municipal acordó hacerlo suyo, lo confirmó y ratificó en todas sus partes y aprobó y votó por unanimidad.

El Sr. Alcalde sometió a revisión el acuerdo que en 22 del pasado Enero celebró el E. Ayunt. Const. proveyendo en el Profesor D. Fran.<sup>co</sup> J. Martínez y Medina la plaza de Farmacéutico Municipal en el 2.<sup>o</sup> Distrito de esta población dotada con 150 ptas. anuales por fallecimiento de D. Manuel C. Navas y Navas. Examinado con detención el expediente considerando sumamente acertada la elección y que se han cubierto religiosamente las formalidades legales, la Junta municipal confirmó y ratificó en todas sus partes el acuerdo, lo hizo enteramente suyo y votó por unanimidad.

El Sr. Alcalde sometió a revisión los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayunt. Const. en 14, 21 y 28 de Agosto, 16 de Set.<sup>o</sup> y de Oct.<sup>o</sup> 18 de Díc.<sup>o</sup> del año ant.<sup>o</sup>, 16 y 23 de Feb.<sup>o</sup> 12 y 30 de Marzo pasado atendiendo con el Cap.<sup>o</sup> de Imprevistos a diferentes servicios de reconocido interés público que carecían de consignación especial en el presupuesto corriente. Examinados detenidamente y considerando los gastos realizados de absoluta necesidad y estremada conveniencia, la Junta Municipal

ratificando y confirmando en todas sus partes los acuerdos los hizo  
suos, y voto por unanimidad. Terminados los asuntos objeto  
de la sesion se leyó íntegramente y encontrandola enteramen-  
te conforme con lo acordado se aprobó, voto y autorizará de-  
finitivamente de que yo el Sr. certifico = José María

José Herrero      Ant. Melamano

José Arriaga      Juan<sup>a</sup> Meliá      Juan Collado

Rafael Abellán      José Santarín

Federico González      Evainto Puche

Franc<sup>o</sup> Marín

José Lopez Salgado

José Manuel

José Miral

José Ortega

Rafael Jimeno

Bautista Muñoz

Bautista Muñoz

José Arabal

José Arabal



*[Faint, illegible handwritten text]*

